

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/07/14 18:57:35-0500



Resolución Viceministerial

N° 011-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 15 de julio de 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 044-2021-EPSMMSA/GG y N° 066-2021-EPSMMSA/GG de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Mantaro Sociedad Anónima - EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.; el Informe N° 166-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y el Memorándum N° 227-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe 174-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas:

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que dicho órgano colegiado está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;





Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/07/14 18:57:35-0500

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobado por Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA, la plataforma virtual es una herramienta tecnológica mediante la cual los proponentes registran a sus candidatos y se publican los resultados de la revisión y evaluación de los expedientes, siendo la Dirección de Saneamiento (en adelante, DS) de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, la responsable de la implementación del citado procedimiento, así como de la administración de la Plataforma Virtual y de la gestión y custodia del Banco de Datos de Directores;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que sus miembros continuarán en funciones hasta la elección o designación de sus reemplazos para la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 382-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2018, se designa a Wilder Sergio Hilario Aquino, en el cargo de Director Titular, y al señor Oscar Gregorio Herrera Ibañez, en el cargo de Director Suplente, ambos a propuesta de la Sociedad Civil en el Directorio de EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., el mismo que de conformidad a lo establecido en el considerando anterior corresponde renovarse, por lo que, resulta pertinente la conclusión de las designaciones antes referidas;

Que, conforme a los documentos de Vistos, la DS ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de cuatro (04) candidatos propuestos por la Sociedad Civil, concluyendo que dos (02) candidatos resultan aptos; los mismos que fueron evaluados y en razón al puntaje obtenido, se determina que corresponde designar al señor Leopoldo Máximo Márquez Espíritu, en el cargo de Director Titular, y al señor Jorge Luis Mercado Granados, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida las designaciones del señor Wilder Sergio Hilario Aquino, en el cargo de Director Titular, y del señor Oscar Gregorio Herrera Ibañez, en el cargo de Director Suplente en el Directorio de EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 382-2018-VIVIENDA, y designar al señor Leopoldo Máximo Márquez Espíritu, en el cargo





Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20504743307 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/07/14 18:57:35-0500



Resolución Viceministerial

de Director Titular, y al señor Jorge Luis Mercado Granados, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular y Suplente

Dar por concluida la designación del señor Wilder Sergio Hilario Aquino, en el cargo de Director Titular y del señor Oscar Gregorio Herrera Ibañez, en el cargo de Director Suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Mantaro Sociedad Anónima - EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 382-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Leopoldo Máximo Márquez Espíritu, en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Mantaro Sociedad Anónima - EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

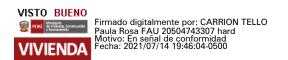
Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Jorge Luis Mercado Granados, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Mantaro Sociedad Anónima - EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal Mantaro Sociedad Anónima - EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., para conocimiento y fines pertinentes.







Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA Javier Ernesto FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2021/07/15 10:36:43-0500

Javier Ernesto Hernández Campanella Viceministro de Construcción y Saneamiento



Hoja de Trámite 00018955-2021 EXTERNO pbazan



REINGRESO

Remitente : EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Destinatario : DGPRCS - DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Asunto REMITE INFORMACION SOLICITADA RESPECTO A PRECISIONES PARA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES, A

PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Fecha : 02/03/2021 03:31:29 p.m. **Snip :**

Observaciones

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
	 				

1 Acción8 Consolidar15 Opinión2 Tramitar9 Seguimiento16 Corregir3 Revisar10 Dar Respuesta17 Informe4 V°B°11 Difundir18 Asistir5 Coordinar12 Archivo19 Otros

6 Conocimiento 13 Evaluar

7 Proyectar Dispositivo 14 Preparar Respuesta